

MENDOZA, **20 MAY 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 18698/2024, en las cuales corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado por Resolución N° 346/2025-CD (2da. convocatoria), para la provisión de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple – Interino, para el ÁREA 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN con "Ingeniería de software II", como espacio curricular base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

Que, al cierre de la convocatoria del citado concurso se registró la inscripción de DOS (2) postulantes: Héctor Nicolás SOSA y Leandro SPADARO PIÑAN.

Que analizados los antecedentes presentados por los aspirantes, la Comisión Asesora resolvió, conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 03/2017-CD y la Ordenanza 001/2021-CD con su modificatoria Ordenanza 002/2022-CD, citar al Lic. Leandro SPADARO PIÑAN para dictar una Clase Pública de TREINTA Y CINCO (35) minutos de duración y luego mantener un Coloquio de QUINCE (15) minutos.

Asimismo, este Jurado, resolvió no citar al Lic. Héctor Nicolás SOSA por no cumplir con la documentación requerida en la Resolución de convocatoria.

El dictamen de la Comisión Asesora, en la que estableció el siguiente Orden de Mérito: 1°.- Leandro SPADARO PIÑAN.

Que por Resolución N° 203/2024-CD, el docente Leandro SPADARO PIÑAN fue designado en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple - Interino hasta tanto el mismo se sustanciara por concurso, que por lo expuesto corresponde dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 203/2024-CD y designar al Sr. SPADARO PIÑAN en el cargo de referencia.

Que la Dirección General Económica Financiera certifica la respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que en el informe de la Secretaría Académica de esta Unidad se detalla la descripción del título (carreras) y espacio curricular.

Que se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de Cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, el señor Leandro SPADARO PIÑAN cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 14 de abril de 2026.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a partir del 01 de mayo de 2026, al docente Leandro SPADARO PIÑAN (D.N.I. 29.385.145 – Legajo: 35.317), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple – Interino, designado por Resolución N° 203/2024-CD.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por Resolución N° 346/2025-CD (2da. convocatoria), para la provisión de UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple – Interino, del ÁREA 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASE DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN con "Ingeniería de software II", como espacio curricular base de referencia, a los efectos del concurso y el siguiente Orden de Méritos:

1°. Leandro SPADARO PIÑAN

Resol. - CD N° **151/2026**

ARTÍCULO 3º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Agente designado	
Apellido y Nombres	SPADARO PIÑAN, Leandro
Documento Único:	D.N.I. 29.385.145
CUIL o CUIT	20-29385145-0
Legajo n°	35.317

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde el	01-05-2026
Hasta el	31-12-2026 y/o hasta tanto el cargo sea concursado con carácter de Efectivo, lo que ocurra primero.

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	ÁREA: 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASES DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
2)	ESPACIO/S CURRICULAR/ES: "INGENIERÍA DE SOFTWARE II"
3)	

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2º forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual (*)
2053	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	
	OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD	(**)
Porcentaje total		100%

(*) *Corresponde que el Área de Académica de la Facultad detalle el porcentaje de aporte a cada carrera o título, según el/los espacio/s curricular/es que dicte el docente designado.*

(**) *Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería, dentro del Área 25, por razones fundadas.*

Resol. - CD N° 151/2026



Descripción de Tareas	
1	DOCENCIA en espacio/s curricular/es: “INGENIERÍA DE SOFTWARE II” (LCC)
2	Funciones docentes por extensión en espacio/s curricular/es del ÁREA 25: INGENIERÍA DE SOFTWARE, BASES DE DATOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
3	Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES) y sistema de acreditación internacional.

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el profesional designado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 5°.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	813	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 7°.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 151/2026